GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de septiembre de 2010
No. 49

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, IMPLEMENTAR EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ACCIONES ENCAMINADAS A LOGRAR OFICINAS SUSTENTABLES EN BENEFICIO AL MEDIO AMBIENTE.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDICTO A CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DIA INHABIL EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- La Honorable Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas, implementar en las instalaciones y edificios del Poder Legislativo del Estado de México, acciones encaminadas a lograr oficinas sustentables en beneficio del medio ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diez.

SECRETARIOS

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. EYNAR
DE LOS COBOS CARMONA
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE
JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

OFICIO: SCE/01163/2010
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

EDICTO

CARLOS ALBERTO MERÁZ MENDOZA, MIRIAM JAZMÍN MARTÍNEZ RUÍZ, FELIX RICARDO ALDABA SEGURA y DANIEL NOÉ TAMAYO MORENO. Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; **primero** y **cuarto fracción II** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y funciones contenidas en el numeral 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintitrés de marzo del dos mil siete, sírvanse comparecer en la fecha y hora señalados de acuerdo a su nombre, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario indicado en la columna del expediente. Iniciado en su contra con motivo de no haber presentado la Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, no obstante de tener la obligación por las funciones desempeñadas, consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción II párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NO.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIÓ EL PLAZO DE 60 DÍAS
	FECHA	HORA				
1	29/09/2010	09:00 HORAS	CARLOS ALBERTO MERÁZ MENDOZA.	CI/SGG-SCE/MB/092/2010	10/11/2009	09/01/2010
2	29/09/2010	09:30 HORAS	MIRIAM JAZMÍN MARTÍNEZ RUÍZ.	CI/SGG-SCE/MB/112/2010	04/12/2009	02/02/2010
3	29/09/2010	10:00 HORAS	FELIX RICARDO ALDABA SEGURA.	CI/SGG-SCE/MB/118/2010	12/03/2010	11/05/2010
4	29/09/2010	10:30 HORAS	DANIEL NOÉ TAMAYO MORENO.	CI/SGG-SCE/MB/143/2010	18/02/2010	19/04/2010

En la audiencia deberán exhibir identificación oficial vigente; asimismo, tienen derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Ecatepec de Morelos, Estado de México a 09 de septiembre del 2010. El Subcontralor de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, Alberto Leyva Soto. (Rubrica).

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

CIRCULAR No. 21

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 13 de septiembre de 2010.

CIUDADANO

ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de dieciséis de diciembre de dos mil nueve, dentro de las atribuciones que le confieren en forma expresa los numerales 63, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y 21, fracción XI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, acordó la elaboración del "Calendario Oficial de Labores para el año 2010" y en el mismo, se autorizaron los días inhábiles con suspensión de labores para ese año; entre ellos, se señaló el miércoles 15 y jueves 16 del mes de septiembre, con motivo de la "CONMEMORACIÓN DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL", lo que necesariamente implicaba como día laborable el viernes 17 del mismo mes y año; acuerdo que se dio a conocer mediante la circular número 01 de fecha doce de febrero de este año, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 4, de seis de enero del presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción XI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, por causas extraordinarias, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Sesión Extraordinaria de trece de septiembre de dos mil diez, tomó el siguiente:

ACUERDO

En razón de que los días miércoles 15 y jueves 16 de septiembre del presente año son inhábiles y de que el viernes 17 del mismo mes, es laborable, con base en lo dispuesto en los artículos 63, fracción XII, y 64, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 1, 21, fracción XI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, 2, 3 y 4 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, **SE ACORDO QUE EL DIA VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SEA INHÁBIL,** con motivo de la importancia y trascendencia de los festejos del Bicentenario de la Independencia Nacional, a fin de que se fomente la convivencia familiar de los servidores públicos del Poder Judicial de nuestra entidad en dichos festejos; y, en congruencia con las determinaciones de los poderes Ejecutivo Federal y Ejecutivo Estatal.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, H. Legislatura Local, Procurador General de Justicia de la Entidad, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito en el Estado y demás autoridades judiciales y administrativas y publíquese en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial, para los efectos legales conducentes.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, firma el Presidente Magistrado M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, ante el Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio Pinal Mora, quien da fe.-

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO

MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSE ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).